OV

Ibarra, 03 de octubre de 2022

MSc. Luis Fernando Ruiz Obando

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD – MOVILDELNOR EPM

Presente. –

Yo, COBOS ANDRADE SUSANA DE LAS MERCEDES con cédula de ciudadanía 1703052140, tengo a bien solicitar la prescripción de la siguiente infracción de tránsito, en virtud del tiempo transcurrido de acuerdo a la resolución interna de MOVILDELNOR Nro. 0017-GG-2021-EPM y según la resolución Nro. 064-DIR-2013-ANT del 15 de abril de 2013, "REGLAMENTO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO", que en su Art 3. Reza. "La prescripción de la acción de cobro de las multas por infracciones de tránsito, operará únicamente en aquellas boletas de citación o actas de juzgamiento impuestas hace cinco años, contados a partir de la fecha de emisión". Y en su Art. 4 dice: "Para la prescripción de acción de cobro determinada en el presente Reglamento, el interesado deberá presentar por escrito la respectiva solicitud debidamente motivada en las ventanillas de Atención al Usuario, la misma no necesitará encontrarse patrocinada por abogado".

Citación	Fecha Emisión	Valor \$732.00	
1822024	13-02-2016 13:47:16		

Por la atención que se dé a la presente petición y en espera de una respuesta favorable, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Susana de las Mercedes Cobos Andrade

0963039969

jacobo.bufeteabogados@gmail.com

03/10/2077 03/10/2077







INFORMACIÓN DE CITACIÓN



EXCEDER LÍMITE DE VELOCIDAD FUERA DEL RANGO



No: 1822024

Tipo:

Fecha de Infracción:

13-02-2016 13:47:16

Fecha de Registro:

23-02-2016 17:40:57

Origen:

FOTORADAR

Valor: Puntos:

\$ 366,00

Provincia:

Dirección:

INFRACTOR:

IMBABURA

Observación:

Localidad: IBARRA Panamericana Norte y Avenida 17 de Julio via Yuracrucito SPEED CAMERA INFRACTION NUM 1822024 IMBABURA - IBARRA - VELOCIDAD: 75.00

CED-1703052140

COBOS ANDRADE SUSANA DE LAS MERCEDES

VEHÍCULO:

PXT0649

Clase:

AUTOMOVIL

Marca:

SKODA

USO PARTICULAR

Tipo:

Modelo:

SEDAN

INFRACCION DE TRÁNSITO

MODERADO

Articulo 386 - Inciso 1 - Numeral 3

Servicio:

FABIA SEDAN CONF GLX Color: **NEGRO**

conforme el artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal la persona citada podrá impugnar la boleta de tránsito, dentro del término de tres días contados a partir de la citación, para lo cual el impugnante presentará la copia de la boleta antes de la o el juzgador de contravenciones de tránsito, quien juzgará sumariamente en una sola audiencia convocada para el efecto en donde se le dará a la o el infractor el lefitimo derecho a la defensa. Las boletas que no sean impugnadas dentro del término de los tres días, se entenderán aceptadas voluntariamente y el valor de las multas deberán ser canceladas dentro del plazo de diez días siguientes a la emisión de la boleta.

AGENTE CIVIL DE TRANSITO:

Nombres:

Código:

Provincia:

Cantón:

Zona/Recorrido:

Nivel Jerárquico:

IMAGENES DE LA INFRACCIÓN:



conforme el artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal la persona citada podrá impugnar la boleta de tránsito, dentro del término de tres días contados a partir de la citación, para lo cual el impugnante presentará la copia de la boleta antes de la o el juzgador de contravenciones de tránsito, quien juzgará sumariamente en una sola audiencia convocada para el efecto en donde se le dará a la o el infractor el lefitimo derecho a la defensa. Las boletas que no sean impugnadas dentro del término de los tres días, se entenderán aceptadas voluntariamente y el valor de las multas deberán ser canceladas dentro del plazo de diez días siguientes a la emisión de la boleta.

conforme el artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal la persona citada podrá impugnar la boleta de tránsito, dentro del término de tres días contados a partir de la citación, para lo cual el impugnante presentará la copia de la boleta antes de la o el juzgador de contravenciones de tránsito, quien juzgará sumariamente en una sola audiencia convocada para el efecto en donde se le dará a la o el infractor el lefitimo derecho a la defensa. Las boletas que no sean impugnadas dentro del término de los tres días, se entenderán aceptadas voluntariamente y el valor de las multas deberán ser canceladas dentro del plazo de diez días siguientes a la emisión de la boleta.

Señores Empresa Publica de Movilidad MOVIDELNOR EP Presente.-

Susana de las Mercedes Cobos Andrade, portadora de la cedula 1703052140, de nacionalidad, ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, como propietaria del vehículo de placas: PXT0649, Modelo: FABIA SEDAN CONF GLX, Marca: SKODA, ante usted con los debidos respetos expongo digo y solicito:

Señores de la MEP como vendrá a su conocimiento tengo un informe de citación signado con el número **1822024**, correspondiente a la infracción de transito art 386 inciso 1, numeral 3, EXCEDER LIMITE DE VELOCIDAD FUERA DEL RANGO MODERADO, de fecha 13-02-2016, en la ciudad de Ibarra, Panamericana Norte y Avenida 17 de julio vía Yuracrucito, con un total a cancelar de 732,00 Dólares Americanos,

Estimados Funcionarios Públicos es pertinente acotar que el **artículo 55** del Código Tributario establece:

"Art. 55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

Cuando se conceda facilidades para el pago, la prescripción operará respecto de cada cuota o dividendo, desde su respectivo vencimiento.

En el caso de que la administración tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos previstos en el **inciso primero de este artículo**, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo antes mencionado.

La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio." La negrilla me pertenece. Con estos antecedentes **SOLICITO** se declare la prescripción de la acción de cobro de la citación **Nº 1822024** por haber transcurrido **más de 5 años** desde la fecha de la emisión de la infracción de tránsito, siendo que actualmente han transcurrido más de 5 años y 7 meses desde que se hizo exigible la multa.

Así mismo se aplique la resolución 064DIR-2013-ANT, del 15 de abril del 2013, "REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE PRESCIPCION DE LA ACCION DE COBRO POR CONCEPTO DE INFRACCIONS DE TRANSITO". El cual en su artículo 3 establece "la prescripción de la acción de cobro de las multas por infracción de tránsito, operara únicamente en aquellas boletas de citación o actas de juzgamiento impuestas hace cinco años, contados a partir de fecha de emisión de las mismas"

Solicitud que realizo derecho de petición cumplimiento en el art 66, numeral 23.

"El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o resueltas motivadas"

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electrónico 1759184300 y/o al correo electrónico jacobo.bufeteabogados@gmail.com.

Por legal sírvase en proveer conforme lo solicitado, firmo conjuntamente con mi abogado.

SUSANA DE LAS MERCEDES

COBOS ANDRADE C.C 1703052140 Ab. JACOBO GOMEZ JUAN

Mat: 17-2021-1279

ORIGINAL - CLIENTE3/10/22, 12:29https:// www.fullcarga-titam.com.ec/HIT

https://www.fullcarga-titan.com.ec/TITAN

OFICINA: CANAL WEB FULLCARGA

Mombre COROS ANDRADE SUSANA DE LAS MERCE | lovidelnor Ep:

ARTHUR REPRESENTATION OF THE PROPERTY AND PR

RSA Factura N: 001-026-006028076

MATRIZ: AV. SINEN BOL-VAR Y V-A A N

COMISIAN POR SERVICIOS

FORMA PAGO EFECTIVO

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS***

SOLICITUD DE PAGO

No.

5449801

1703052140

COBOS ANDRADE SUSANA DE LAS MERCEDES

CTUD DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS E INGRESO DE DOCUMENTOS

	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Descuento	Total
OS E INGRESOS DE	1	\$ 2,44	\$ 2,44	\$ 0,00	\$ 2,44
			SubTotal:		\$ 2,44
		IVA:			\$ 0,29
		Crédito aplicado / Pagos (-):			\$ 0,00
	-	Total por pagar del trámite:			\$ 2,73

PACÍFICO.

ra:

nal de Emisión:

0 INFRACCIONES: 0 INTERES INFRACCIONES: \$ 0,00 Total a pagar por Infracciones:

SRI: SISMERT: MULTAS(ANT/Otros): NO DISPONIBLE NO DISPONIBLE

NO DISPONIBLE

03-10-2022 12:28 SVT-WEB 5449801